
COMPARACIÓN INTERNACIONAL DE LOS PLANES DE SEGURO Y LAS PRESTACIONES ESPECÍFICAS A LA DEPENDENCIA

Dirección Técnica Edad & Vida

**JORNADA SOBRE DEPENDENCIA
EDAD & VIDA**

4 DE MARZO 2003

1.- DEFINICIÓN DE DEPENDENCIA Y ACOTACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

2.- EL CONTEXTO INTERNACIONAL

- ***ROL DEL SECTOR PÚBLICO***
- ***ROL DEL SECTOR PRIVADO***
- ***MARCO LEGAL***
- ***SEGURAMIENTO, GESTIÓN DEL RIESGO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS***
- ***EQUIDAD***
- ***ESTABLECIMIENTO DEL NIVEL DE DEPENDENCIA***
- ***PRESTACIONES***
- ***FINANCIACIÓN***
- ***EQUILIBRIO PÚBLICO/PRIVADO***

3.- LECCIONES APRENDIDAS

- **Tendencia demográfica hacia el envejecimiento**
- **Prevalencia de las enfermedades crónicas**
- **Cambio en las estructuras familiares**

DEPENDENCIA

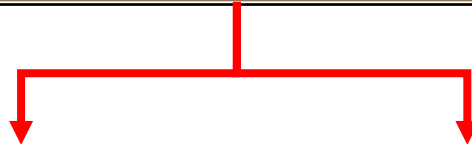
**¿QUIÉN, CUÁNDO, CÓMO Y CON QUÉ MEDIOS ECONÓMICOS
DAMOS RESPUESTA?**

‘ La dependencia es un estado en el que se encuentran las personas que, por razones ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, psíquica o intelectual, tiene necesidad de una asistencia y/o ayudas importantes a fin de realizar las actividades corrientes de la vida diaria ‘

- Consejo de Ministros de Europa -



IMPLICACIONES SOCIALES

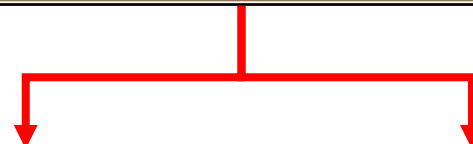


FAMILIA

PREFERENCIAS



IMPLICACIONES ECONÓMICAS



PROVISIÓN

FINANCIACIÓN

ACOTACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA EN ESPAÑA

**3.000 MILLONES DE € EN
CUIDADOS DE LARGA
DURACIÓN**



0.6 % DEL PIB

**NECESIDAD DE INVERSIÓN
RESIDENCIAL DE 6.000
MILLONES DE €**



**4.500 MILLONES DE € EN
INVERSIÓN PARA REFORMA
DE INFRAESTRUCTURAS**

**INCREMENTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A
PROVISIÓN DE CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN EN LOS
PRÓXIMOS 30 AÑOS: 8%-10% ANUAL**



**NECESIDAD DE NUEVAS FORMAS
DE FINANCIACIÓN**

RESPUESTA INTERNACIONAL ANTE LA PROBLEMÁTICA

DESARROLLO LEGISLATIVO Y MEDIDAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS

USO DE MECANISMOS Y ESQUEMAS EXISTENTES DE PROTECCIÓN SOCIAL DISPONIBLES EN SU CONTEXTO POLÍTICO SOCIAL

DESARROLLO E INSTAURACIÓN DE UN PLANTEAMIENTO POLÍTICO PÚBLICO ESPECÍFICO DE ABORDAJE DE LA DEPENDENCIA

SLDP: marco de referencia donde se definen los beneficiarios, los servicios ofrecidos, las prestaciones y contraprestaciones económicas y las fuentes de financiación para dar respuesta a las necesidades de ayuda y/o atención de aquellas personas que no pueden llevar a cabo por sí solas las actividades cotidianas.

LA COMPARACIÓN INTERNACIONAL REQUIERE CLARIFICAR LOS CONCEPTOS, NIVELES DE DEPENDENCIA Y PRESTACIONES DE LOS DISTINTOS PLANES DE SEGURO QUE ANALIZAMOS

DIFICULTAD EN LA DEFINICIÓN DE DEPENDENCIA Y EL ESTABLECIMIENTO DE NIVELES OBJETIVOS DE DEPENDENCIA. VARIABILIDAD ENTRE PAÍSES Y EN LOS MISMOS PAÍSES

PRESTACIONES: ECONÓMICOS, EN SERVICIOS, FORMALES, INFORMALES, RESIDENCIAS, CENTROS DE DÍA, DOMICILIO...

CONSENSOS

- *Noción dual de dependencia: INCAPACIDAD + NECESIDAD DE AYUDA*
- *Focalización de la cobertura de la dependencia TOTAL y no transitoria*

ROL DEL SECTOR PÚBLICO

Las ayudas que se proporcionan en los programas consolidados de ayuda a las personas mayores, se realizan por la vía de:

Sistema de Seguro Social



Que incluye servicios de Sanidad

Sistema de Pensiones



'Handicap-Allowance Squemes'

Servicios Excepcionales



Que no fueron inicialmente diseñados para las necesidades de las personas mayores dependientes

ROL DEL SECTOR PÚBLICO

**Alemania,
Japón y
Luxemburgo**



Han desarrollado un plan de SDLP público

**Francia y
Austria**



‘Prestación Social Excepcional’ → Ayuda monetaria limitada

Israel



Prestaciones y ayudas definidas es capítulos presupuestarios específicos. SDLP liderado por el sector privado

Reino Unido



En fase de desarrollo de un modelo de SDLP

ROL DEL SECTOR PRIVADO

EE.UU, Israel



Amplia experiencia en la oferta u gestión de SLDP

Reino Unido



Ante la ausencia de un plan de aseguramiento o protección públicos el sector privado ha tomado el liderazgo

MARCO LEGAL

Tanto los planes de SDLP como las prestaciones específicas a la dependencia de carácter público se han establecido bajo el amparo de una ley

Alemania



SDLP en el marco de la Seguridad Social con carácter autónomo

Japón, Francia y Luxemburgo



Estrechamente ligado a las prestaciones sanitarias o sociales

Alemania, Japón y Luxemburgo



Carácter obligatorio

EE.UU. e Israel



Carácter voluntario

ASEGURAMIENTO, GESTIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS

Oferta del Seguro



Entidades ya existentes en el mercado: compañías de seguro asistencial, seguros sanitarios y seguros de vida.

Gestión del Seguro



En manos de las propias entidades de seguro (Alemania) o de las administraciones (Japón)

Resultados y Calidad



Se explicitan en los propios programas o contratos entre aseguradoras y proveedores de servicios

EQUIDAD

Alemania,
Japón, Austria e
Israel



No vinculan la percepción del beneficio de dependencia público al estado financiero del receptor

Francia y Reino
Unido



Condicionan la recepción del beneficio monetario a un límite de ganancias económicas mensuales

NIVEL DE DEPENDENCIA

Criterios: Las limitaciones para llevar a cabo las actividades de la vida diaria (AVD, AIVD) y las horas diarias de ayuda al dependiente

Luxemburgo



Equipo multidisciplinar de un organismo específico de la Seguridad Social

Alemania y Austria



Médicos de la propia entidad aseguradora

Luxemburgo, Alemania o Austria



Instrumentos formales validados o evaluación médica

Francia y Japón

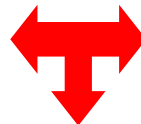


Instrumentos creados específicamente

PRESTACIONES

MONETARIAS

- *Como opción a los servicios*
- *Transferencias a los proveedores o a los beneficiarios en forma de dinero de bolsillo, gastos fiscales o 'vouchers'*
- *Directamente vinculadas a los servicios*



OPCIONALES

EN SERVICIOS

- *Atención domiciliaria, residencial, enfermería, rehabilitación, atención de descarga...*
- *Soporte al dependiente y/o al cuidador informal*
- *Soporte para tareas del hogar*
- *Financiación material y remodelación*
- *Beneficios para herederos y parejas*

FINANCIACIÓN

**Alemania,
Japón y
Luxemburgo**



Cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social

Francia



Impuesto sobre la renta excepcional de carácter permanente

**Austria,
Luxemburgo,
Japón**



Complementan las cotizaciones con fondos gubernamentales procedentes de los impuestos generales o de las provincias/municipios

**Alemania,
Japón, Francia**



Co-pagos de los servicios

**Francia y
Luxemburgo**



Impuestos indirectos (tabaco, alcohol, energía)

FINANCIACIÓN

En la totalidad de los países en que existe alguna forma de aseguramiento de la dependencia, se prevén mecanismos de recuperación de la totalidad o parte de las primas en caso de muerte del potencial beneficiario o de llegar a edades avanzadas sin dependencia.

NUEVAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Compensación al cuidador informal por su tarea:

- **Derecho a pensión**
- **Flexibilización del mercado laboral para permitir conciliar el cuidado con el trabajo**
- **Facilidades a la atención de descarga**

EQUILIBRIO PÚBLICO/PRIVADO

Todos los países con planes de SDLP o prestaciones específicas para la dependencia de carácter público visionan la oferta del sector privado como complementaria a la del sector público.

La excepción en Europa hoy es el Reino Unido donde, al no existir una opción pública formalizada, se potencia la iniciativa privada a través de beneficiar fiscalmente a los usuarios de los planes de SDLP.

Tanto en Alemania como en Japón se potencia la participación del sector privado, especialmente en la atención domiciliaria

El SDLP Alemán y la opción francesa tienen en común que garantizan unos servicios mínimos que, sin cubrir las necesidades reales, dejan espacio para que exista una cobertura complementaria de servicios ofrecida a nivel privado

La decisión de crear un SDLP de tipo unilateral, sin consultar al sector privado, provoca una ausencia de coordinación entre ambos sectores lo que repercute de forma negativa en el establecimiento de una base sólida e inteligente para la financiación de la dependencia

La creación de un foro de debate con el gobierno que tenga en cuenta a todas las partes implicadas, incluyendo al sector privado, se demuestra más efectivo y sostenible a largo plazo